



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2023.
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2018 00003 00

De la revisión de las actuaciones surtidas es pertinente REQUERIR a la rematante SAYIRA ELIANA HERNÁNDEZ CANO con el fin de que acredite el diligenciamiento de los oficios N° 408 y 409 del 08 de septiembre de 2021 dirigidos al secuestre José Huberto Sosa Marulanda y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona respectivamente, así como de la protocolización en la Notaria y en Registro de la diligencia de remate y el auto probatorio de la misma. Ello, con el fin de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

De otro lado, la parte demandante solicita que se ordene oficiar al secuestre con el fin de que rinda cuentas de su labor. Al respecto, debe indicarse que ello fue ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del 26 de agosto de 2021, mediante el cual se aprobó la diligencia de remate. Por ende, se está a la espera del diligenciamiento del oficio por la rematante como se indicó en el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**558cecb96292d1fb6182fc05e666e7e349697d389dfaeafd61d9fe58c05f0c4
C**

Documento generado en 05/10/2021 09:32:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**